

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por LIRA MAGOLA BARRAZA DE CANTILLO contra: COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la consulta de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de noviembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

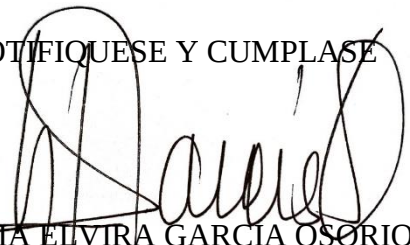
**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., veintidós de noviembre de Dos Mil Veintiuno.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la consulta de la sentencia, a través del cual se confirmó el fallo de primera instancia, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 31 de agosto de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla, 23 de noviembre de 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N°195  
El Secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo